



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

## Licitación Pública N° 18723

Adquisición de Camiones con equipo desobstructor y  
Camiones con equipo desobstructor-succionador

Fecha de apertura:

Hora:

Tabla de contenido

Sección I.....	5
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales	5
1 Disposiciones Generales .....	5
1.1 Ámbito de Aplicación .....	5
1.2 Jerarquía de las Normas .....	5
1.3 Cómputo de Plazos .....	5
1.4 Notificaciones .....	5
1.5 Comunicaciones.....	5
1.6 Jurisdicción competente.....	5
2 Publicación del llamado.....	5
3 Aclaraciones de los Pliegos.....	6
4 Modificación del Pliego Particular.....	6
5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.....	6
6 Reserva de la Administración .....	6
7 Normalización de artículos .....	7
8 Requisitos Formales de las Ofertas .....	7
8.1 Redacción .....	7
8.2 Domicilio .....	7
8.3 Identificación .....	7
8.4 Cumplimiento de requisitos formales .....	7
9 Requisitos para la presentación de las ofertas .....	7
9.1 Documentos integrantes de la oferta .....	8
9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	8
10 Validez de las ofertas .....	8
10.1 Consideraciones generales .....	8
10.2 Objeto .....	8
10.3 Precio y cotización.....	9
10.3.1 Discrepancias.....	9
10.3.2 Actualización de precios .....	9
10.4 Tributos.....	10
10.5 Regímenes de Preferencia.....	11
10.5.1 Régimen general .....	11
<b>BIENES</b> .....	11

<b>SERVICIOS</b> .....	11
10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo ...	13
10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME.....	13
11 Garantía de mantenimiento de oferta .....	15
11.1 Ejecución .....	15
11.2 Aplicación de multa .....	16
12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas .....	16
12.1 Presentación.....	16
12.2 Confidencialidad.....	16
12.3 Apertura.....	16
13 Defectos, carencias o errores en las ofertas.....	17
13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones.....	17
13.2 Admisibilidad de las ofertas.....	18
13.3 Evaluación .....	18
13.4 Mejora de ofertas .....	18
13.5 Negociaciones.....	18
13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente .....	19
13.7 Vista de las actuaciones .....	19
14 Adjudicación.....	19
14.1 Dictado del acto .....	19
14.2 Requisitos formales.....	20
15 Aumento o disminución de contrato .....	20
16 Notificación .....	20
17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta .....	20
18 Perfeccionamiento del contrato.....	21
19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	21
19.1 Constitución.....	21
19.2 Opción de no presentación de la garantía.....	21
19.3 Falta de constitución de la garantía .....	21
19.4 Ejecución de garantía.....	22
20 Control de calidad.....	22
21 Cumplimiento personal de las obligaciones.....	22
22 Mora .....	22
23 Penalidades .....	22
24 Importación.....	23

25	Recepción .....	23
26	Rescisión.....	23
27	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato .....	23
28	Pagos.....	23
	ANEXO I.....	25
	Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales .....	25
	ANEXO II .....	25
	Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales	25
	ANEXO III.....	26
	Pliego de Condiciones Particulares .....	26
	ANEXO IV.....	46
	Carta Poder .....	46
	ANEXO V .....	47
	Formulario de Oferta.....	47
	ANEXO VI.....	48
	Planilla de Cantidades y Precios a), b) y c).....	48
	Formulario de datos de embarque (OBLIGATORIO) .....	49
	ANEXO VII .....	50
	Formularios Art. 9.1 a) I) 1. Sección II.....	50
	ANEXO VII .....	51
	Formularios Art. 9.1 a) I) 5. Sección II.....	51
	Experiencia particular del oferente o representante de la marca autorizado .....	51
	ANEXO VII .....	52
	Modelo Carta Art. 9.1 a) II) numeral 6. de la Sección II .....	52
	ANEXO VIII.....	53
	Especificaciones técnicas y Controles.....	53
	ANEXO IX.....	64
	Declaración igualdad de género .....	64

## Sección I

### Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales

#### **1 Disposiciones Generales**

##### **1.1 Ámbito de Aplicación**

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

##### **1.2 Jerarquía de las Normas**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

##### **1.3 Cómputo de Plazos**

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

##### **1.4 Notificaciones**

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

##### **1.5 Comunicaciones**

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

##### **1.6 Jurisdicción competente**

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

#### **2 Publicación del llamado**

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

### **3 Aclaraciones de los Pliegos**

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

### **4 Modificación del Pliego Particular**

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

### **5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas**

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **6 Reserva de la Administración**

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías

depositadas, si correspondiere.

## **7 Normalización de artículos**

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

## **8 Requisitos Formales de las Ofertas**

### **8.1 Redacción**

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero.

La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

### **8.2 Domicilio**

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

### **8.3 Identificación**

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

### **8.4 Cumplimiento de requisitos formales**

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

## **9 Requisitos para la presentación de las ofertas**

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

## **9.1 Documentos integrantes de la oferta**

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

## **9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta**

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

## **10 Validez de las ofertas**

### **10.1 Consideraciones generales**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

### **10.2 Objeto**

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.



Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a. **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b. **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c. **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

### **10.3 Precio y cotización**

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

#### **10.3.1 Discrepancias**

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

#### **10.3.2 Actualización de precios**

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

#### **10.4 Tributos**

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

## **10.5 Regímenes de Preferencia**

### **10.5.1 Régimen general**

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

- i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.
- ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

## **BIENES**

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

## **SERVICIOS**

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

### ***Fórmulas de cálculo***

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

B. Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

## **10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo**

### **10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME**

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

#### **b1) Preferencia en el precio**

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. No.º 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B. Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% \text{ BNN}) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

## **b2) Reserva de mercado para MIPYME**

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

## **11 Garantía de mantenimiento de oferta**

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituirlo o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

### **11.1 Ejecución**

La garantía podrá ser ejecutada:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

## **11.2 Aplicación de multa**

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

## **12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas**

### **12.1 Presentación**

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

### **12.2 Confidencialidad**

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- \* la relativa a sus clientes;
- \* la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- \* la que refiera al patrimonio del oferente;
- \* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- \* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- \* y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

### **12.3 Apertura**

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o



sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

### **13 Defectos, carencias o errores en las ofertas**

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

#### **13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones**

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

### **13.2 Admisibilidad de las ofertas**

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

### **13.3 Evaluación**

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3º del T.O.C.A.F.).

### **13.4 Mejora de ofertas**

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

### **13.5 Negociaciones**

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

### **13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente**

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

### **13.7 Vista de las actuaciones**

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

## **14 Adjudicación**

### **14.1 Dictado del acto**

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

#### **14.2 Requisitos formales**

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

#### **15 Aumento o disminución de contrato**

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

#### **16 Notificación**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

#### **17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta**

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

## **18 Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

## **19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

### **19.1 Constitución**

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

### **19.2 Opción de no presentación de la garantía**

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

### **19.3 Falta de constitución de la garantía**

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

#### **19.4 Ejecución de garantía**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

#### **20 Control de calidad**

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

#### **21 Cumplimiento personal de las obligaciones**

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

#### **22 Mora**

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

#### **23 Penalidades**

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.  
El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
- C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

## **24 Importación**

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

## **25 Recepción**

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

## **26 Rescisión**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

## **27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

## **28 Pagos**

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.



## ANEXO I

### Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

---

Firma autorizada

## ANEXO II

### Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

---

Firma autorizada

ANEXO III  
Pliego de Condiciones Particulares

<b>1.5</b>	<p><b>Comunicaciones</b> Se agrega:</p> <p><b>Comunicaciones a O.S.E.</b></p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán a la Oficina de Licitaciones de O.S.E.</p> <p>Personalmente en San Martín 3235 - Montevideo- Uruguay Fax 22084147 #122 / 222037405 Correo electrónico licitaciones@ose.com.uy</p> <p><b>Comunicaciones de O.S.E.</b></p> <p>Las comunicaciones que realice O.S.E. las efectuará a través del correo electrónico que figure en el RUPE.</p>
<b>1.6</b>	<p><b>Jurisdicción competente</b> Se agrega: <b>Competencia judicial</b></p> <p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Art. 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p>
<b>3</b>	<p><b>Aclaraciones de los Pliegos</b> Se agrega:</p> <p>Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito con una antelación mínima de hasta 7 (siete) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.</p> <p>Este plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido el mismo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.</p> <p>La solicitud estará dirigida a la Oficina de Licitaciones por los siguientes medios:</p> <p>Personalmente en la Oficina de Licitaciones: San Martín 3235, Montevideo, Uruguay Fax: 2208 4147 #122 / 22037405 Correo electrónico: licitaciones@ose.com.uy</p> <p>Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas <b>al interesado</b> que la realiza y a todos aquellos que <b>hayan adquirido el Pliego</b>, en un plazo de 2 (dos) días hábiles previos al acto de apertura, al correo electrónico indicado por el solicitante a estos efectos en la consulta.</p>

	Además O.S.E. publicará las respuestas en su página web y en el de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales.
<b>5</b>	<p><b>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas</b> Se agrega:</p> <p>La solicitud de prórroga de apertura de ofertas podrá presentarla cualquier interesado, debiendo hacerlo por escrito, dirigida a la Oficina de Licitaciones de O.S.E., con una antelación mínima de hasta 5 (cinco) días hábiles de la fecha fijada para ese acto.</p> <p>Los medios para solicitarla son los que se indican: Oficina de Licitaciones de O.S.E. Av. San Martín 3235, CP 11.700, Montevideo, Uruguay Fax: 2208 4147 #122 / 22037405 Correo electrónico licitaciones@ose.com.uy</p>
<b>8.1</b>	<p><b>Redacción</b> Se agrega:</p> <p>Solo se admitirá la presentación de folletos y/o catálogos redactados en idioma español.</p>
<b>9</b>	<p><b>Requisitos para la presentación de las ofertas</b> Se agrega</p> <p>El Oferente será quien formaliza la oferta, contrata y se obliga con la Administración, ya sea que actúe por sí mismo, o a través de representante.</p>
<b>9.1a)</b>	<p><b>Documentos integrantes de la oferta</b> Se agrega:</p> <p><b>D) Antecedentes del <u>oferente</u>:</b></p> <p>El oferente deberá acreditar:</p> <p><b>1. Experiencia como proveedor o representante de la marca autorizado.</b> Se deberá acreditar que en alguno de los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha establecida para presentación de las ofertas (año móvil que se fija al día anterior a la fecha establecida de presentación de las ofertas), tuvo ventas en el País de <b>Camiones con equipo desobstructor y/o succionador o bienes similares</b> por un monto igual o superior a U\$S 600.0000 (dólares estadounidenses seiscientos mil). En caso de que el precio de los contratos presentados como antecedentes sea en otra moneda a la referida anteriormente, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de cambio del Banco Central del Uruguay al día anterior al de la apertura de la licitación.</p> <p>A los efectos de este Pliego se define <b>bienes similares a:</b> camiones con barométrica, camiones con equipos recolectores y compactadores de basura, camiones con equipo lavacontenedores, camiones con equipos de barrido y lavado de calles.</p> <p>Para este numeral, la información deberá presentarse completando el formulario de</p>

<p><b>Experiencia como proveedor o representante de la marca autorizado (Anexo VII)</b> y acreditarse mediante comprobante emitido por el cliente (público o privado), con aclaración por el mismo, que la entrega fue cumplida de conformidad.</p> <p>No será necesaria la acreditación mencionada en el párrafo anterior, en la medida que lo dispuesto refiera a contratos con la Administración y declarados en el formulario Experiencia del oferente como proveedor o representante de la marca autorizado (Anexo VII).</p> <p><b>2.</b> En caso que el oferente fuera el <b>representante oficial en Uruguay</b> del suministro ofertado (camión ó equipo), <b>Carta del fabricante</b> acreditando esa designación.</p> <p><b>3.</b> En caso que el oferente no fuera representante en Uruguay del suministro ofertado (camión ó equipo), deberá presentar <b>Carta del representante oficial en Uruguay, autorizando</b> al oferente a presentar oferta por el suministro licitado en la cantidad, las características y el plazo ofertados.</p> <p><b>4. Experiencia particular del oferente o representante de la marca autorizado:</b> Se deberá acreditar que en los últimos 3 (tres) años anteriores a la fecha establecida para presentación de las ofertas (año móvil que se fija al día anterior a la fecha establecida de presentación de las ofertas), tuvo ventas en el País de 5(cinco) camiones con equipo desobstructor y/o succionador o bienes similares.</p> <p>Para ello, la información deberá presentarse completando el formulario de <b>Experiencia particular del oferente o representante de la marca autorizado (Anexo VII)</b>. Información que si el oferente considera es de carácter confidencial, la anexará a la oferta en sobre cerrado, indicando el carácter reservado de la misma.</p> <p>No será necesaria la acreditación mencionada en el párrafo anterior, en la medida que lo dispuesto refiera a contratos con la Administración y declarados en el formulario Experiencia del oferente como proveedor o representante de la marca autorizado (Anexo VII).</p> <p><b>5. Carta firmada</b> del oferente declarando (ver modelo en Anexo VII de la Sección II): en la que asegure el cumplimiento de los siguientes puntos:</p> <p>a. Disponer de una red de <b>talleres oficiales en el país</b>, para la realización de los <b>mantenimientos preventivos y correctivos</b> de los bienes ofertados, individualizados con <u>nombre</u>, <u>dirección</u>, <u>localidad</u>, <u>departamento</u> y <b>carta del tallerista corroborando la información y su disponibilidad a prestar el servicio en las condiciones del presente Pliego</b>, para las localidades del siguiente detalle:</p> <p>a.1 Para la realización de los <b>mantenimientos preventivos y correctivos</b> de los <b>camiones con equipo desobstructor</b>:</p> <p>- <b>Región Noreste</b> (Cerro Largo, Rivera y Tacuarembó): 1 taller oficial</p>
---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Región Litoral Norte</b> (Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro): 1 taller oficial</li> <li>- <b>Región Litoral Sur</b> (Colonia, Soriano, San José y Flores): 1 taller oficial</li> <li>- <b>Región Sureste</b> (Rocha, Lavalleja, Treinta y Tres y Maldonado): 1 taller oficial</li> <li>- <b>Región Centro</b> (Durazno, Florida y Canelones): 1 taller oficial</li> <li>- <b>Dpto. Montevideo</b>: 1 taller oficial</li> </ul> <p>a.2 Para la realización de los <b>mantenimientos preventivos y correctivos</b> de los <b>camiones con equipo desobstructor-succionador</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Región Noreste</b> (Cerro Largo, Rivera y Tacuarembó): 1 taller oficial</li> <li>- <b>Región Centro</b> (Durazno, Florida y Canelones): 1 taller oficial</li> <li>- <b>Dpto. Montevideo</b>: 1 taller oficial</li> </ul> <p>b. Realización del <b>mantenimiento preventivo</b> de los bienes ofertados en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de las 24 hs. de recibida la comunicación escrita de O.S.E. solicitando ese servicio, el cual deberá tener el alcance incluido en el <b>Manual de operación y mantenimiento del fabricante</b>, y que entregará con <b>cada uno</b> de los equipos, en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>c. Realización del <b>mantenimiento correctivo</b> de los bienes ofertados en las condiciones y plazos establecidos en el Art. 4 de las Especificaciones técnicas del Anexo VIII.</p> <p>d. Realización de <b>cursos de capacitación teórico y práctico</b> en las condiciones establecidas en el Art. 6 de las Especificaciones técnicas del Anexo VIII, por lo que deberá <b>incluir en la oferta nombre y CV de los técnicos dictantes de los cursos y Plan del curso</b>.</p> <p>6. <b>Estados financieros emitidos de acuerdo a normas contables adecuadas</b>, correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios económicos, acompañados de informe de contador público firmado (alcance mínimo revisión limitada), del que se desprenda la solidez actual de la situación financiera del oferente. O.S.E. se reserva el derecho de solicitar durante el estudio de las ofertas, actualización de esta información a una fecha más reciente al de la apertura de la licitación.</p>
	<b>II) Identificación, antecedentes y características técnicas del <u>suministro</u></b>

	<p><b>ofertado:</b></p> <p>La oferta deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de marca y modelo del suministro ofertado y toda otra documentación que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de normativa del suministro licitado, conforme a los requerimientos del Anexo VIII - Especificaciones técnicas del suministro, la que deberá estar redactada en español. En ningún caso serán de aceptación equipos <b>sin marca</b>. El suministro ofertado deberá tener la <b>marca grabada o impresa sobre el equipo</b>, no siendo de aceptación etiquetas o cualquier otro elemento, adherido al bien ofertado.</li> <li>2. Origen e identificación <b>del fabricante y de la planta de fabricación</b> del suministro ofertado, incluyendo web y correo electrónico de contacto</li> <li>3. Planillas de Especificaciones Técnicas solicitadas.</li> <li>4. Catálogos físicos de camiones y equipos en idioma español</li> <li>5. Plano del camion con equipo.</li> </ol>
9.1 b)	<p><b>Documentos integrantes de la oferta</b></p> <p><b>Se agrega:</b></p> <p>Se deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Oferta redactada conforme establece el Anexo V</b> y declaraciones de MYPYMES y bienes de calificación nacional (<b>si correspondiese</b>).</li> <li>II. Los oferentes que al momento de presentar sus propuestas no cumplan con los requisitos solicitados en el artículo 9.1 a) I) 1 y 4, presentarán una nota firmada de la cual surja su compromiso irrevocable de que, en caso de resultar adjudicatario, constituirá una garantía de fiel cumplimiento de contrato en las condiciones y por el porcentaje indicado en el Numeral 19.1 del presente Pliego.</li> </ol> <p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las oferta.</p>
9.1c)	<p><b>Documentos integrantes de la oferta</b></p> <p>Se agrega:</p> <p><b>Declaración Igualdad de género</b></p> <p>En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.215, 18.104, 18.561 y 19.161 y la Ordenanza Ministerial del M.S.P. 217/2009 sobre Lactancia materna los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la</p>

	<p>perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el <b>Anexo IX</b>.</p>
<b>9.2</b>	<p><b>Requisitos previos a la presentación de la oferta</b> Se agrega:</p> <p>Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <p>a. Adquirir el pliego de Condiciones Particulares; y estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: “EN INGRESO” o “ACTIVO”.</p> <p>La adquisición del Pliego de Condiciones Particulares deberá efectuarse con anterioridad al acto de apertura, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay, en pesos uruguayos No.001552171-00105 y caja de ahorro en dólares estadounidenses No. 001552171-00128, por el importe y moneda correspondiente.</p> <p>El comprobante del referido depósito se presentará en el momento de adquirir el Pliego en la Oficina de Licitaciones, ubicada en la Avenida San Martín No. 3235, Montevideo, Uruguay.</p> <p>b. Depositar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en las condiciones previstas en el Art. 11 del PCP.</p>
<b>10.1</b>	<p><b>Consideraciones Generales</b> Se agrega:</p> <p>Se fija el <b>plazo de mantenimiento de oferta</b> en 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la apertura de la licitación.</p> <p>Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas hasta que se inicie la ejecución del contrato.</p> <p>En caso que el oferente no tenga interés en mantener su oferta por un plazo superior al fijado, deberá presentar nota manifestando el retiro de la oferta y la solicitud de devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, siempre que la misma sea recibida con anterioridad a la notificación de la adjudicación.</p>
<b>10.2</b>	<p><b>Objeto</b></p> <p>El objeto de esta Licitación es la adquisición de 13 (trece) Camiones con equipo desobstructor y 2 (dos) Camiones con equipo desobstructor-succionador y la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de dichos camiones y equipos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Controles del Anexo VIII del Presente Pliego.</p> <p>Para esta licitación se admiten <b>alternativas</b>: No Para esta licitación se admiten <b>variantes</b>: No</p>

	<p><b>Lugar de entrega</b></p> <p>Para ofertas <b>plaza</b> (de bienes de fabricación nacional o importados), la entrega se realizará en la Gerencia de Servicios Generales, sito en Fernando Otorgues 1219, Montevideo, Dpto. Montevideo, días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:30 horas previa coordinación de día y hora vía correo electrónico a <a href="mailto:mantenimientoflota@ose.com.uy">mantenimientoflota@ose.com.uy</a>.</p> <p>Para ofertas de <b>bienes a importar</b>, remitirse a INCOTERMS.</p> <p><b>Plazo y plan de entrega y prestación del servicio:</b> son los establecidos en el Art. 25 del presente pliego.</p>
10.3	<p><b>Precio y cotización</b></p> <p>Se agrega:</p> <p><b>Forma de cotizar:</b> <b>Cotización total o parcial por lotes</b></p> <p>Esta licitación se conforma de <b>2 (dos) lotes, cada uno con 2 dos) rubros.</b> .</p> <p>El oferente podrá presentar oferta por uno de los lotes no siendo obligatorio presentar ofertas por ambos lotes.</p> <p>No se admitirán ofertas parciales del lote, debiendo cotizar el 100% de los rubros que conforman el lote y el 100% de las cantidades indicadas para cada rubro en la Planilla de Cantidades y precios (Anexo VI a, b y c).</p> <p>Para los servicios de mantenimiento preventivo, no se admitirán otros costos adicionales, a los incluidos en la planilla de cotización, esta deberá cubrir todos los costos de cada servicio, incluyendo si fuese necesario el costo por traslado, si los mismos se realizaran a través de talleres móviles.</p> <p><b>Modalidades de cotización</b></p> <p><b>Para los servicios</b> de mantenimiento preventivo de los camiones y equipos solo se admitirán ofertas en moneda nacional y cotizadas según formato indicado en la Planilla de Cantidades y Precios de Mantenimiento preventivo (Anexo VI c).</p> <p><b>Para los bienes</b> (camiones con equipos) ; el oferente podrá optar por una o ambas de las siguientes modalidades de cotización de acuerdo a la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI a y b):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cotización plaza (de bienes de fabricación nacional o importados)</li> <li>b. Cotización de bienes a importar por OSE.</li> </ol> <p><b>Ofertas de bienes de plaza (fabricación nacional o importados)</b></p> <p>Para ofertas plaza (de bienes de fabricación nacional o de bienes importados) el</p>



oferente cotizará completando la Planilla de Cantidades y Precios, del Anexo VI a).

**Ofertas de bienes a importar**

Para ofertas de bienes a importar el oferente cotizará completando obligatoriamente la Planilla de Cantidades y Precios - Ofertas de bienes a importar, del Anexo VI b)1, pudiendo optar el proveedor, en presentar, a su vez, una cotización por la totalidad de la oferta conforme a la Planilla de Cantidades y Precios – Ofertas de bienes a importar, del Anexo VI b) 2.

En la **Planilla de Cantidades y Precios - Ofertas de bienes a importar, del Anexo VI b)1 (OBLIGATORIA)**, se solicita que los oferentes incluyan en su cotización, como mínimo, el siguiente desglose:

- a) Descripción del material.
- b) Cantidad ofrecida por rubro ofertado.
- c) Moneda de la cotización.
- d) Valor unitario FOB o FCA, según corresponda.
- e) Valor unitario del Flete internacional.
- f) Declarar el valor unitario CFR o CPT, según corresponda.
- g) Para ventas en *Zona Franca, Puerto/Aeropuerto Libre o Depósito con Franquicia Aduanera* se deberá cotizar obligatoriamente el valor unitario del seguro internacional.
- h) Para ventas en *Zona Franca, Puerto/Aeropuerto Libre o Depósito con Franquicia Aduanera* se deberá declarar el valor unitario CIF o CIP, según corresponda.

En la **Planilla de Cantidades y Precios – Ofertas de bienes a importar, del Anexo VI b) 2 (OPCIONAL)**, en caso de que se desee cotizar, se solicita que los oferentes incluyan en su oferta, como mínimo:

- a) Descripción del material.
- b) Cantidad ofrecida por rubro ofertado.
- c) Moneda de cotización.
- d) Valor unitario FOB o FCA, según corresponda.
- e) Valor total por rubro FOB o FCA, según corresponda.
- f) Valor total FOB o FCA, según corresponda, de todos los rubros ofertados.
- g) Valor total del flete internacional por todos los rubros ofertados.
- h) Declarar el valor CFR o CPT, según corresponda, por la totalidad de los rubros ofertados.
- i) Para ventas en *Zona Franca, Puerto/Aeropuerto Libre o Depósito con Franquicia Aduanera* se deberá cotizar seguro internacional obligatorio para todos los rubros ofertados.
- j) Para ventas en *Zona Franca, Puerto/Aeropuerto Libre o Depósito con Franquicia Aduanera* se deberá declarar el valor CIF o CIP, según corresponda, por la totalidad de los rubros ofertados.

El destino del *flete internacional* cotizado deberá ser en alguno de los siguientes lugares:

- a) Puerto de Montevideo o Aeropuerto Internacional de Carrasco. Para cualquiera de los destinos se aceptarán ofertas en condición Puerto o Aeropuerto Libre, las cuales deberán ser bajo los términos CIF o CIP Puerto/Aeropuerto Libre, de lo contrario, la oferta no será considerada bajo esta condición para su

	<p>comparación.</p> <p>b) Cualquier Zona Franca o Depósito con Franquicia Aduanera; para estos destinos la entrega deberá hacerse en condiciones CIF o CIP.</p> <p>c) Cuando se trate de transporte terrestre el destino del flete cotizado deberá ser hasta el lugar de entrega plaza. La cotización se podrá realizar declarando un único precio por ítem por concepto de flete internacional o desglosando el costo del trayecto hasta frontera como flete internacional y el costo generado dentro del territorio nacional como flete interno.</p> <p>Se deberá <b>declarar</b> el lugar de destino del <i>flete internacional</i> y la <i>condición de venta</i>.</p> <p>En caso de cotizar y contratar <i>seguro internacional</i>, el mismo deberá ser realizado por el 110% del valor CIF/CIP, a la orden o endosado a Obras Sanitarias del Estado teniendo cobertura de embarques marítimos/aéreos/terrestres, cláusula A, Guerra y huelgas, todo riesgo, WPA, rotura y robo, del depósito del vendedor al depósito del comprador incluyendo, de corresponder, 30 días de estadía en la aduana de Montevideo.</p> <p>Los precios declarados en las Planillas de Cantidades y Precios - Ofertas de bienes a importar, del Anexo VI b)1 y b)2, deberán ser al firme. De incluirse algún condicionante en la cotización, la oferta será rechazada.</p> <p>El precio CIF o CIP Puerto/Aeropuerto Libre cotizado en las Planillas de Cantidades y Precios - Ofertas de bienes a importar, del Anexo VI b)1 y b)2 deberá incluir los gastos de agencia generados hasta la transferencia de los documentos de embarque. De no declararse en la oferta la condición "<i>Puerto/Aeropuerto Libre</i>" los gastos de agencia serán incluidos en la comparación de oferta, sin perjuicio que una vez adjudicada la misma, si la venta se realiza bajo estos términos, el oferente deberá entregar los documentos con los gastos de agencia pagos hasta la transferencia de los mismos.</p> <p>Las ofertas que coticen una venta desde Zona Franca o Depósito con Franquicia Aduanera no podrán incluir costo alguno por el traslado de la mercadería a este destino. El costo de poner la mercadería en dicho destino será el que se declare por precio CIF/CIP en las Planillas de Cantidades y Precios - Ofertas de bienes a importar, del Anexo VI b)1 y b)2.</p> <p>Se deberá presentar el <b>FORMULARIO DE DATOS DE EMBARQUE</b> del Anexo VI (<b>OBLIGATORIO</b>). El oferente deberá completar <i>tantos formularios como embarques y lotes estén estipulados</i> en las presentes Condiciones.</p> <p><b>Para la consideración de la oferta será imprescindible suministrar la totalidad de los datos indicados como obligatorios.</b></p> <p><b>Comparación de ofertas de bienes a importar:</b></p> <p>Además de lo estipulado en la presente compra, a los efectos de comparar la cotización de los bienes en condición de importación, se utilizará la información solicitada en las Planillas de Cantidades y Precios - Ofertas de bienes a importar, del Anexo VI b)1 y b)2 y del FORMULARIO DE DATOS DE EMBARQUE del Anexo II, en base a los siguientes criterios:</p> <p>a) Se deberá <b>completar obligatoriamente</b> la Planilla de Cantidades y Precios - Ofertas de bienes a importar, del Anexo VI b)1 y el <b>FORMULARIO DE</b></p>
--	--

	<p><b>DATOS DE EMBARQUE por LOTE y por EMBARQUE</b>, del Anexo VI, quedando a criterio del oferente completar la Planilla de Cantidades y Precios - Ofertas de bienes a importar, del Anexo II b)2, acompañado de un <b>FORMULARIO DE DATOS DE EMBARQUE</b> por el total.</p> <p>b) La cotización de precio de la Planilla de Cantidades y Precios - Ofertas de bienes a importar, del Anexo VI b)1 deberá ser al firme, no pudiendo el oferente declarar un monto extra por adjudicación parcial.</p> <p>c) Los datos de la Planilla de Cantidades y Precios - Ofertas de bienes a importar, del Anexo VI b)2, en caso de ser presentados, únicamente serán utilizados para la comparación y posible adjudicación total, sin excluir la posibilidad de tomar los precios declarados en la Planilla de Cantidades y Precios - Ofertas de bienes a importar, del Anexo VI b)1 a tales efectos.</p> <p>d) En aquellos casos en los cuales no se cotice <i>seguro internacional</i> la Administración considerará para su comparación un 1% del valor FOB/FCA declarado.</p> <p>e) En los casos que corresponda, O.S.E le sumará por concepto de <i>apertura de carta de crédito</i> un 0,25% del valor CIF/CIP declarado o calculado según se estipula en este numeral.</p> <p>f) En todos los casos, O.S.E considerará los <i>costos de DUA</i> calculados en base a los tributos que la misma deba pagar.</p> <p>g) En todos los casos, O.S.E considerará los costos de <i>honorarios de Despachante de Aduana</i> según el contrato vigente de este servicio al momento de la apertura de esta licitación.</p> <p>h) En los casos que corresponda, O.S.E considerará los costos de <i>flete interno</i> según el contrato vigente de este servicio al momento de la apertura de esta licitación.</p> <p>i) En aquellos casos en los que la mercadería es trasladada vía aérea o marítima se sumará a la oferta cotizada los <i>gastos de almacenaje</i> (10 días a partir de la llegada de la mercadería al puerto o aeropuerto) y de corresponder, también se sumará <i>gastos de agencia</i> (incluyendo, en los casos que corresponda, 5 días de gastos por concepto de demora) y <i>ANP</i>. Únicamente no se considerarán los gastos locales de agencia cuando el oferente haya declarado específicamente en su oferta que la condición de venta es "<i>CIF Puerto Libre o CIP Aeropuerto Libre</i>". Tampoco serán considerados los gastos de agencia o almacenaje si estos están específicamente declarados como incluidos en la oferta.</p> <p>i) Si el oferente no declarase <i>precio de intermediación</i> no se contemplará ningún costo extra.</p> <p><b>Moneda de oferta y de pago:</b></p> <p>Para ofertas plaza (<b>de bienes de fabricación nacional o de bienes importados</b>) o <b>para bienes a importar por OSE</b>, la <u>moneda de oferta y de pago será pesos uruguayos, dólares estadounidenses o euros</u>. El oferente deberá tener presente que serán de rechazo ofertas cotizadas en otras monedas distintas de esas.</p>
--	--

	<p>La moneda de oferta y de pago, <b>para los servicios será pesos uruguayos</b>; no admitiéndose otra moneda.</p> <p><b>Moneda de comparación</b></p> <p>La <u>moneda de comparación</u> será <b>pesos uruguayos</b>. La conversión de dólares estadounidenses a pesos uruguayos se realizará tomando la cotización del dólar estadounidense interbancario billete al cierre del día anterior a la fecha de apertura de la licitación. Para la conversión de euros a pesos uruguayos se aplicará el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a igual fecha antes indicada.</p>												
10.3.2	<p><b>Actualización de precios</b></p> <p>Se agrega:</p> <p>Únicamente serán objeto de ajuste de precios las <b>ofertas formuladas en pesos uruguayos</b>. <b>Las ofertas formuladas en moneda extranjera no serán objeto de ajuste alguno, considerándose al firme.</b></p> <p>La fórmula de ajuste que regirá el cálculo de las variaciones de precio de las ofertas formuladas en moneda nacional es la siguiente:</p> <div style="text-align: center; border: 3px double black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">P = P_0(0,5 \text{ IPC/IPC}_0 + 0,5 \text{ D/D}_0)</math> </div> <p>siendo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 10%;">P</td> <td>Precio actualizado del suministro realizado.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Po</td> <td>Precio de oferta del suministro.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IPC</td> <td>Valor del IPC, correspondiente al mes anterior de realizado el servicio.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IPC<sub>0</sub></td> <td>IPC correspondiente al mes anterior al de apertura de las ofertas.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td>Cotización del Dólar del Banco Central del Uruguay (Interbancario) al último día del mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Do</td> <td>Cotización del Dólar del Banco Central del Uruguay (Interbancario) al día anterior al de la fecha de apertura de las ofertas.</td> </tr> </table> <p>No se aceptarán ofertas que la modifiquen o propongan otras, significando el rechazo de la oferta.</p> <p>A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a los suministros entregados y aceptados, conforme a los plazos indicados en el presente pliego en la Unidad de Mantenimiento de Flota (Servicios Generales).</p>	P	Precio actualizado del suministro realizado.	Po	Precio de oferta del suministro.	IPC	Valor del IPC, correspondiente al mes anterior de realizado el servicio.	IPC <sub>0</sub>	IPC correspondiente al mes anterior al de apertura de las ofertas.	D	Cotización del Dólar del Banco Central del Uruguay (Interbancario) al último día del mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.	Do	Cotización del Dólar del Banco Central del Uruguay (Interbancario) al día anterior al de la fecha de apertura de las ofertas.
P	Precio actualizado del suministro realizado.												
Po	Precio de oferta del suministro.												
IPC	Valor del IPC, correspondiente al mes anterior de realizado el servicio.												
IPC <sub>0</sub>	IPC correspondiente al mes anterior al de apertura de las ofertas.												
D	Cotización del Dólar del Banco Central del Uruguay (Interbancario) al último día del mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.												
Do	Cotización del Dólar del Banco Central del Uruguay (Interbancario) al día anterior al de la fecha de apertura de las ofertas.												

	<p>Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 (sesentas) días de presentada la factura de entrega de la mercadería. <b>Pasado ese plazo se considerará que no presentará reclamación por el ajuste de precio.</b></p> <p>Una vez notificado al proveedor de la aprobación del ajuste de precios que corresponda, éste dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días corridos para la presentación de la factura en la forma que establece el Art. 28 de la presente Sección. <b>Pasado ese plazo se considerará que no presentará factura por el ajuste de precio.</b></p> <p>En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedará a exclusivo juicio de OSE.</p>
10.5	<p><b>Regímenes de Preferencia</b></p> <p><b>BIENES O SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES</b></p> <p>En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo y presentar la Declaración Jurada establecida en el Art. 10.5.1 del Decreto No. 131/014 (Anexo I).</p> <p><b>MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMEs)</b></p> <p>Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por Dinapyme que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Arts. 2 y 5, y concordantes del Decreto No. 371/010).</p> <p>No aplica la reserva de mercado.</p>
11	<p><b>Garantía de Mantenimiento de Oferta</b></p> <p>Si la oferta, considerando el precio más IVA, supera el monto de \$ 9.415.999 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y nueve) se deberá constituir, obligatoriamente y previo al acto de apertura, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de \$ 564.960 (quinientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta).</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá a nombre del Oferente y a la orden de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y podrá consistir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Depósito o transferencia bancaria a las siguientes cuentas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caja de ahorro en pesos uruguayos: Cuenta BROU 001552171-00134</li> <li>- Caja de ahorro en dólares estadounidenses: Cuenta BROU 001552171-00128</li> <li>- Caja de ahorro en Euros: Cuenta BROU 001552171-00127</li> </ul> </li> <li>b. Valores públicos, fianza o aval bancario.</li> <li>c. Póliza de seguro de fianza.</li> </ol> <p>A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados</p>

	<p>por su valor nominal.</p> <p>Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario billete y arbitraje vigente al cierre de la Mesa de Cambio del Banco Central del Uruguay al día anterior al de la constitución de la garantía.</p> <p>Si la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituye mediante fianza o aval bancario, dichos documentos emitidos por la entidad garante deberán venir acompañados de certificación notarial de firmas.</p> <p>La garantía deberá depositarse, previo al acto de apertura, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central de OSE, Carlos Roxlo 1275, Montevideo, Uruguay.</p>
<b>12.1</b>	<p><b>Presentación</b></p> <p>La <b>oferta en su totalidad</b> se presentará numerada correlativamente incluyendo la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI a), b) y c), en <b>original papel</b> firmada y acompañada de 4 (cuatro) copias <b>papel idénticas a la oferta original</b>. Además se entregará la referida Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI a, b y c) en formato digital (planilla de cálculo).</p> <p>Así conformada la oferta se presentará personalmente en sobre cerrado hasta la hora fijada para la apertura, en la Oficina de Licitaciones de O.S.E. ubicada en la Av. San Martín 3235, Dpto. Montevideo, o por CORREO o FAX (2208 41 47 extensión 122).</p> <p>No se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.</p>
<b>12.3</b>	<p><b>Apertura</b> <b>Se agrega:</b></p> <p>La fecha de apertura de la Licitación se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado.</p>
<b>13.2</b>	<p><b>Admisibilidad de las ofertas</b> <b>Se agrega:</b></p> <p>A los efectos de esta licitación se definen <b>ofertas válidas</b> a aquellas ofertas que se ajusten al objeto requerido conforme el Art. 10.2 del presente Pliego y hayan cumplido con los requisitos formales de presentación y los estipulados en el <b>Art. 9.1 a), 9.1 b), 9.1 c) y 9.2</b>, con la excepción indicada en el artículo 9.1 b) II) .</p> <p>Para esto el oferente completará los Formularios que se incluyen en los Anexos del presente Pliego, proporcionará la información y documentación requerida.</p> <p>La verificación determinará si la oferta <b>PASA o NO PASA</b> a la etapa de evaluación.</p>
<b>13.3</b>	<p><b>Evaluación</b></p> <p>El procedimiento de comparación de ofertas será por <b>factor precio sobre el conjunto de ofertas válidas</b>.</p>
<b>13.5</b>	<p><b>Negociaciones</b></p>

	En caso de ofertas con precio similar O.S.E. podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y/o negociación a los efectos establecidos en el Art. 66 del TOCAF.
14.1	<p><b>Dictado del acto</b>  <b>Se agrega:</b></p> <p>La adjudicación se podrá realizar por la totalidad de los Lotes o por Lote, así como también rechazar todas las ofertas.</p>
14.2	<p><b>Requisitos formales</b>  <b>Se agrega:</b></p> <p>a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.</p> <p>Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO “en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.</p> <p>b) En caso que el adjudicatario tenga una representación legal o comercial por una persona física o jurídica la adjudicación se considerara de la siguiente forma:</p> <p><b><u>En caso de representación legal</u></b></p> <p>La adjudicación será a nombre del representado, quien deberá estar inscripto en (RUPE), y cumplir con lo solicitado en el punto a) de este artículo, a su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro, en el caso de que el pago sea realizado mediante carta de crédito, será el beneficiario de la misma.</p> <p><b><u>En caso de representación comercial</u></b></p> <p>La adjudicación será a quien presenta la oferta, y cumpla con lo solicitado en el punto a) de éste artículo, a su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro. En caso de importación, podrá abrirse una carta de crédito transferible, siendo siempre el adjudicatario el que debe facturar.</p> <p>c) <u>Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente</u>, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta.</li> <li>- Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o <u>certificado notarial que lo acredite</u>.</li> </ul> <p>Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.</p>



	<p>Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar la documentación antes referida a la oficina de Licitaciones de O.S.E.</p>
<p><b>19.1</b></p>	<p><b>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Constitución</b>  <b>Se agrega:</b></p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato será obligatoria por el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado y se presentará o constituirá en el Módulo de Atención a Proveedores de O.S.E., ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo 1275, Montevideo.</p> <p>En el caso de que resulte adjudicatario el proponente que no hubiera acreditado lo solicitado en los artículos 9.1 a) I) 1 y 4, pero haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 9.1 b) II), deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 15% (quince por ciento) del monto total de la adjudicación en caso que la misma resulte obligatoria conforme párrafo siguiente. La garantía referida se presentará en el lugar indicado en el párrafo anterior.</p> <p>El monto mínimo para exigir la referida garantía por el período enero - diciembre 2019 es de \$ 3.766. 000 (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y seis mil).</p> <p>Si la garantía de fiel cumplimiento de contrato se constituye mediante fianza o aval bancario, dichos documentos emitidos por la entidad garante deberán venir acompañados de certificación notarial de firmas.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse depositada hasta la finalización del plazo estipulado para el servicio de mantenimiento preventivo.</p>
<p><b>23</b></p>	<p><b>Penalidades</b>  Se agrega:</p> <p><b>Penalidades por incumplimiento de cantidad y/o plazo</b></p> <p>Si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes adjudicados dentro del plazo total y/o parcial fijado en el Art. 25 del presente Pliego, O.S.E. deducirá del monto adjudicado un monto equivalente al <b>1,5%</b> (uno con cinco décimas por ciento) del precio del suministro atrasado por cada semana o fracción de la semana de retraso, hasta alcanzar el <b>10%</b> (diez por ciento) del monto del suministro atrasado. Si al alcanzar este porcentaje máximo el proveedor persistiera en el incumplimiento, será causa suficiente para la rescisión unilateral del contrato.</p> <p>En caso de bienes a importar por O.S.E el plazo en condición FOB/FCA se utiliza para controlar el cumplimiento de la entrega. De no cumplir con el referido plazo se aplicaran las multas por atraso en las entregas indicadas precedentemente.</p> <p><b>Penalidades por incumplimiento de plazos de ejecución de servicios</b></p> <p>Si el proveedor no cumple con los plazos de ejecución de los servicios preventivos, se aplicará una multa del <b>20%</b> (veinte por ciento) sobre el precio del servicio no prestado</p>



	<p>en plazo. La reiteración en los incumplimientos de los tiempos de respuesta podrá ser motivo de rescisión del contrato.</p> <p><b>Penalidades por incumplimiento de las especificaciones técnicas</b></p> <p>Si el suministro entregado no cumple con las Especificaciones Técnicas y Controles (Anexo VIII) requeridas en este Pliego, el proveedor deberá asumir todos los costos del recambio del mismo. Configurado este incumplimiento operarán las penalidades por incumplimiento de cantidad y/o plazo establecidas precedentemente en este artículo.</p> <p><b>Penalidades por faltantes o roturas del suministro al momento de la entrega en el lugar estipulado para plaza</b></p> <p>Al momento de recibir la misma en el lugar de entrega estipulado para plaza, y de no corresponder la denuncia contra el seguro internacional, el proveedor deberá asumir todos los costos de reponer esta mercadería hasta dicho destino. Configurado este incumplimiento operarán las penalidades por incumplimiento de cantidad y/o plazo establecidas precedentemente en este artículo.</p> <p><b>Penalidades por incumplimiento o defectos de la documentación de bienes a importar</b></p> <p>Serán de cargo del proveedor el pago de los gastos de almacenaje y agencia en las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos entregados fuera del plazo estipulado.</li> <li>- Documentos requeridos con errores y omisiones.</li> <li>- Obligaciones del proveedor no asumidas en tiempo y forma; por ejemplo, la cancelación de los gastos locales.</li> </ul> <p>En todos los casos en los que exista un incumplimiento por parte del proveedor, este deberá asumir los costos de modificación que pudieran ser requeridos en la carta de crédito.</p> <p>La no presentación de la documentación en el plazo establecido, así como errores y omisiones dará derecho a O.S.E. de exigir al proveedor, el pago de todos los gastos incurridos y perjuicios ocasionados hasta el momento en que O.S.E. tenga en su poder y acepte la documentación acorde para gestionar el despacho de la mercadería.</p> <p>Será por cuenta del proveedor los cargos y perjuicios que pudieran ocasionar a O.S.E. el incumplimiento de lo referido en el Aviso de Embarque, y la Emisión de documentos establecidos en el Art. 24 del presente Pliego.</p>
24	<p><b>Importación</b> Se agrega:</p> <p><b>Coordinación de embarque:</b></p> <p>Para suministros de bienes a importar, el proveedor deberá tener en cuenta:</p>

	<p><b>a. Aviso de embarque</b></p> <p>Cuando sea contratado el flete internacional, por lo menos 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para el embarque, el proveedor deberá comunicar a la Oficina de Comercio Exterior (Gerencia de Suministros), vía correo electrónico (<a href="mailto:comercio.exterior@ose.com.uy">comercio.exterior@ose.com.uy</a>) la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Número de compra.</li> <li>b) Suministro/s a embarcar.</li> <li>c) Valor del embarque.</li> <li>d) Fecha prevista de embarque.</li> </ul> <p>En caso de tratarse de embarques terrestres O.S.E comunicará al proveedor el momento a partir del cual podrá producirse el embarque, deslindando toda responsabilidad por los costos que pudieran originarse por incumplimiento de lo expresado.</p> <p><b>b. Aviso de entrega</b></p> <p>Cuando la adjudicación se realice bajo los términos FOB o FCA el proveedor deberá informar a la Oficina de Comercio Exterior (Gerencia de Suministros), vía correo electrónico (<a href="mailto:comercio.exterior@ose.com.uy">comercio.exterior@ose.com.uy</a>) la siguiente información una vez que la mercadería se encuentre pronta para retirar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Número de compra.</li> <li>b) Suministro/s a entregar.</li> <li>c) Valor de la entrega.</li> <li>d) Número de bultos.</li> <li>e) Tipo de bultos.</li> <li>f) Peso de cada bulto.</li> <li>g) Peso neto y bruto de todos los bultos.</li> <li>h) Lugar de entrega.</li> </ul> <p><b>c. Emisión de documentos</b></p> <p>La documentación deberá ser emitida acorde a las disposiciones vigentes, debiendo reflejar las condiciones de compra y pago acordadas y estar en condiciones para el despacho.</p> <p>Dentro de la documentación requerida, además de los documentos de embarque imprescindibles para el despacho, se podrá solicitar la presentación del Certificado de Origen en cada uno de los embarques que se realicen.</p>
25	<p><b>Recepción</b></p> <p><b>Se agrega:</b></p> <p><b>Plazo y plan de entrega</b></p> <p>El plazo de entrega del suministro de los rubros 1 y 3 será hasta 150 días calendario cada uno en una única entrega.</p> <p>El plazo para la entrega se computará a partir del día siguiente a la notificación de Adjudicación definitiva.</p>

	<p><b>Plazo de embarque</b></p> <p>Para ofertas de bienes a importar, se deberá realizar los embarques según el siguiente detalle:</p> <p>El oferente deberá indicar el o los embarques que considere necesarios realizar para cada Lote.</p> <p>No se permitirán embarques que incluyan rubros de diferentes Lotes.</p> <p>Rubro1: El plazo del o los embarques será de un máximo de 70 días calendario en condición FOB (embarques marítimos) y de 120 días calendario en condición FCA (embarques terrestres y aéreos).</p> <p>Rubro 3: El plazo del o los embarques será de un máximo de 70 días calendario en condición FOB (embarques marítimos) y de 120 días calendario en condición FCA (embarques terrestres y aéreos).</p> <p>El plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación de Adjudicación definitiva.</p> <p><b>Transferencia de costos y riesgos</b></p> <p>El lugar de entrega de los bienes, la transferencia de costos y riesgos se regulará por las normas INCOTERMS 2010.</p> <p><b>Plazo de prestación del servicio</b></p> <p>Plazo de contratación de servicio de mantenimiento preventivo de Camiones con equipo: 2 años o 100.00 Kilómetros.</p> <p>El inicio del plazo de prestación del servicio se computará a partir del día siguiente a la notificación de Adjudicación definitiva.</p> <p><b>Condiciones de ejecución de los servicios</b></p> <p>El servicio será prestado en las condiciones que establecen las Especificaciones Técnicas y Controles (Anexo VIII) y cumpliendo la normativa y las disposiciones establecidas en el presente Pliego.</p>
28	<p><b>Pagos</b></p> <p><b>Se agrega:</b></p> <p><b>Pago de bienes</b> adjudicados se realizará distinguiendo los siguientes casos:</p> <p><b>a. Pago de oferta de bienes plaza (de fabricación nacional o bienes importados), cotizados en moneda nacional (pesos uruguayos)</b></p> <p>La condición de pago es <b>60 (sesenta)</b> días de fecha de factura.</p>

Si O.S.E. efectuara el pago de una factura más allá de ese plazo, el proveedor tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación de la Dirección General Impositiva, vigente a la fecha de constituir la obligación (<http://www.dgi.gub.uy>, Índices y cotizaciones, tasas de interés mensual por facilidades). El oferente deberá indicar expresamente en la oferta su voluntad de hacer uso de este derecho y el ajuste adicional se liquidará únicamente a solicitud del proveedor. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos. O.S.E. no considerará de recibo otros tipos de puniciones que esa o que superen la tasa de interés establecida.

**b. Pago de oferta de bienes a importar**

El pago de los bienes a ser importados por O.S.E se efectuará en la moneda cotizada de la siguiente manera:

Contra Carta de Crédito según detalle:

- i. El *noventa por ciento (90%)* del monto según el INCOTERM adjudicado, se pagará contra presentación de la documentación requerida.
- ii. El *diez por ciento (10%)* del monto según el INCOTERM adjudicado, se pagará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la recepción y aceptación de los bienes en el lugar de entrega estipulado para plaza.

En la oferta se deberá indicar: nombre del beneficiario de la Carta de Crédito, dirección, ciudad, país, teléfono, correo electrónico y fax.

Para la apertura de la Carta de Crédito el proveedor tendrá 5 días corrido para comunicar su acuerdo o sugerir alguna modificación del borrador de la Carta de Crédito que oportunamente le haga llegar, vía correo electrónico, la Oficina de Comercio Exterior. Si transcurrido este plazo, el proveedor no se hubiera manifestado, la Oficina de Comercio Exterior considerará que los términos establecidos fueron aceptados por el beneficiario y procederá a abrir la Carta de Crédito. Si pasado este plazo, el beneficiario llegase a solicitar modificar alguna condición establecida en la misma, deberá asumir todos los costos que dicha modificación genere.

El oferente deberá tener en cuenta que el único costo que asumirá la Administración respecto a la Carta de Crédito será el de la emisión de la misma, quedando todos los gastos bancarios de negociación así como aquellos que se generen fuera del país por cuenta del beneficiario.

De considerarse oportuno para O.S.E, esta podrá optar por otro medio de pago distinto a la carta de crédito, como por ejemplo transferencia bancaria. El pago se efectuará 100% a los 60 (sesenta) días luego de aceptada la mercadería.

**Pago de servicios de Mantenimiento preventivo:**

El pago por los servicios de mantenimiento preventivo se hará en forma mensual (30 días) correspondiente a la totalidad de los mantenimientos realizados el mes anterior. Los servicios serán previamente coordinados por la División de Mantenimiento de Flota y solo serán realizados luego de emitida la Orden de Trabajo por dicha división. Dentro de los 2 primeros días hábiles de cada mes el oferente deberá enviar la planilla

	<p>con los servicios realizados en el mes a facturar.</p> <p><b>Facturación</b></p> <p><b>Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</b></p> <p>Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE.</p> <p><b>Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</b></p> <p>Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.</p>
--	--

## ANEXO IV

### Carta Poder

\_\_\_\_\_ (lugar), \_\_\_\_\_ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder \_\_\_\_\_ (nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos \_\_\_\_\_ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. \_\_\_\_\_ para que en mi/nuestro nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a esta Licitación \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referida licitación.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del escribano \_\_\_\_\_ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

**NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTA, RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).**

## ANEXO V

### Formulario de Oferta

Licitación ----- No. \_\_\_\_\_

Montevideo, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DATOS DEL PROPONENTE<sup>1</sup>:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el suministro que se detalla en los documentos licitatorios que rigen la Licitación \_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, por los precios unitarios y totales que cotiza en moneda \_\_\_\_\_.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PLAZA<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)

Este monto coincide con el "Precio total de la oferta" de la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI a) de los documentos licitatorios.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IMPORTACION<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)

El monto será el precio total de la oferta según INCOTERM cotizado en la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI b). En caso de declarar precio de intermediación, especificar por separado.

PLAZO DE ENTREGA<sup>4</sup>: \_\_\_\_\_

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA<sup>5</sup>: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma/s

\_\_\_\_\_  
Aclaración de Firma/s

<sup>1</sup> Datos de llenado obligatorio.

<sup>2</sup> El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

<sup>3</sup> El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

<sup>4</sup> Según lo establecido en el Art. 25 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

<sup>5</sup> Según lo establecido en el Art. 10.1 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI  
Planilla de Cantidades y Precios a), b) y c)

Ofertas de bienes de plaza (fabricación nacional o bienes importados) (a)



P18723 ANEXO VI a)  
Planilla de Cantidad

---

Oferta de bienes a importar (b1)



P18723 OFERTA DE  
BIENES A IMPORTAR

---

Oferta de bienes a importar (b2)



P18723 Planilla de  
Cant. y Precios B2.xls

---

Planilla Mantenimiento Preventivo (c)



P18723 ANEXO VI c)  
PLANILLA MANTENIM

---



## ANEXO VI

### Formulario de datos de embarque (OBLIGATORIO)



P18723 ANEXO VI  
FORMULARIO DE D/

## ANEXO VII

### Formularios Art. 9.1 a) I) 1. Sección II

#### Experiencia del oferente como proveedor o representante de la marca autorizado

El oferente o representante de la marca autorizado, deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue según el siguiente detalle:

Contrato No.	Identificación del Contrato	Fecha de realización	Monto (U\$S*)
1	Nombre e identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Descripción del suministro realizado por el oferente: Dirección/ tel. y mail de contacto del Contratante:		
2	Nombre e identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Descripción del suministro realizado por el oferente: Dirección/ tel. y mail de contacto del Contratante:		
n	Nombre e identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Descripción del suministro realizado por el oferente: Dirección/ tel. y mail de contacto del Contratante:		

\* - El monto deberá expresarse en dólares estadounidenses a la cotización de la fecha de realización.

Sigue documentación acreditante de la Experiencia declarada en este Formulario.

## ANEXO VII

### Formularios Art. 9.1 a) I) 4. Sección II

#### Experiencia particular del oferente o representante de la marca autorizado

El oferente o representante autorizado, deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue según el siguiente detalle:

Contrato No.	Identificación del Contrato	Fecha de realización	Ventas (expresada en cantidad)
1	Nombre e identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Descripción del suministro realizado por el oferente: Dirección/ tel. y mail de contacto del Contratante:		
2	Nombre e identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Descripción del suministro realizado por el oferente: Dirección/ tel. y mail de contacto del Contratante:		
n	Nombre e identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Descripción del suministro realizado por el oferente: Dirección/ tel. y mail de contacto del Contratante:		

Nota:

Identificar especialmente en el formulario los contratos con volúmenes y comercialización similar al bien ofertado similares (Art. 9.1 a) I) 4.

Sigue documentación acreditante de la Experiencia declarada en este Formulario.

ANEXO VII  
Modelo Carta Art. 9.1 a) II) numeral 5. de la Sección II

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe \_\_\_\_\_, en su carácter de representante del oferente, declara a los efectos del Art. 9.1 a) II) numeral 5 del Pliego de condiciones particulares, Sección II que:

- a. Disponer de una red de talleres oficiales para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes ofertados, según el siguiente detalle:

Nombre del taller:

Dirección, localidad, departamento

- b. Se compromete a realizar el **mantenimiento preventivo** de los bienes ofertados en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de las 24 hs. de recibida la comunicación escrita de O.S.E. solicitando ese servicio, el cual deberá tener el alcance incluido en el **Manual de operación y mantenimiento del fabricante**, y que entregará con **cada uno** de los vehículos, en caso de resultar adjudicatario.
- c. Se compromete a realización del **mantenimiento correctivo** de los bienes ofertados en las condiciones y plazos establecidos en las Especificaciones técnicas y Controles del Anexo VIII.
- d. Se compromete a realizar los cursos de capacitación teórico y prácticas a los choferes de los vehículos.

Firma y aclaración de firma del representante de oferente

## ANEXO VIII

### Especificaciones técnicas y Controles

En las siguientes planillas se especifican las características que **deberán cumplir los camiones y equipos**.

#### **1. Lote 1: Camión con equipo desobstructor**

##### **1.1 Especificaciones Técnicas del Camion**

###### **1.1.1 MOTOR**

- a) Potencia: debe estar en el rango entre 165 y 190 HP
- b) Torque: 600 Nm

###### **1.1.2 DIMENSIONES Y CAPACIDADES**

- a) Largo total: menor a 7,3 metros

###### **1.1.3 TRANSMISIÓN**

- a) Tracción 4x2

###### **1.1.4 SISTEMA DE COMBUSTIBLE**

- a) Combustible gas oil
- b) Capacidad mínima del tanque de combustible 150 litros

###### **1.1.5 EMBRAGUE**

- a) El embrague será del tipo de disco(s) seco(s).

###### **1.1.6 FRENOS**

- a) Los frenos serán totalmente neumáticos, debiendo ser frenos de circuito independiente para el eje delantero, el trasero, de estacionamiento.
- b) Deberá incluir sistema de frenos ABS, pudiendo contar además con otros sistemas de frenaje complementarios o superiores a los solicitados.

###### **1.1.7 RODADO**

- a) Estará equipado con neumáticos radiales sin cámara de igual medida en todas las ruedas.
- b) Rodado 17,5 pulgadas
- c) Ruedas traseras dobles

###### **1.1.8 DIRECCION**

- a) La dirección deberá ser hidráulica.

###### **1.1.9 PINTURA**

- a) La cabina deberá ser de color blanco de fábrica.

###### **1.1.10 CABINA Y CARROCERIA**

- a) Cabina simple, capacidad para conductor más acompañante, puede tener capacidad para dos acompañantes.
- b) Asiento del conductor independiente con regulación de altura y posición, con apoyacabezas y cinturón de seguridad de tres puntos de tipo inercial.
- c) Asiento para acompañante con cinturón de seguridad de tres puntos y apoyacabeza.
- d) Tapizados y alfombras de vinílico o similar de fácil limpieza.

- e) El parabrisas será laminado, y el resto de los cristales serán laminados o templados.
- f) Iluminación, debe tener:
  - Faroles reglamentarios
  - Tres Marías faroles en cabina
  - Faroles de posición en las laterales
  - Tres Marías faroles en la parte superior trasera
  - Lámparas en interior de cabina
- g) Radio AM/FM con entrada USB y parlantes instalados en cabina.
- h) Sistema de aire acondicionado y calefacción con varias velocidades y posibilidades de regulación.
- i) Extintor de incendio tipo ABC ubicado en un lugar de fácil acceso.
- j) Limpia y lavaparabrisas de varias velocidades y temporizador.
- k) Guarda-barros con barreros

### **1.1.11 INSTRUMENTOS**

El camión deberá contar con los siguientes instrumentos en cabina:

- a) Velocímetro
- b) Cuentakilómetros con totalizador
- c) Cuentavueltas con indicación de rango económico
- d) Manómetro de aire con alarma por baja presión
- e) Manómetro de aceite
- f) Termómetro de refrigerante
- g) Nivel de combustible
- h) Indicadores de luces de cruce, de giro, de larga distancia, de niebla y de emergencia.
- i) Deberá poseer Computadora de abordó.

## **1.2 Especificaciones Técnicas del Equipo Desobstructor**

### **1.2.1 TANQUE DE AGUA**

- a) Formato cilíndrico
- b) Capacidad: 3000 litros
- c) Rompeolas
- d) Boca pasa hombre de diámetro 500 mm
- e) Boca de carga superior con respiradero
- f) Drenaje inferior
- g) Carga inferior por hidrante con acople Storz de 2 y ½ pulgada
- h) Visor nivel
- i) Material: polietileno virgen de media densidad azul o negro con inhibidores de radiación ultravioleta

### **1.2.2 BODEGAS**

- a) 2 bodegas de chapa de acero en cada lateral con puerta y cerradura con llave (Total 4 bodegas).
- b) Color blanco
- c) Cada bodega deberá tener 2 cajones interiores de chapa de acero

**1.2.3 TOMA DE FUERZA**

- a) Marca y modelo: especificar en la oferta.
- b) Capacidad de transmisión de Potencia: igual o superior a la potencia del camión. Especificar en la oferta.
- c) Transmisión a bomba desobstructora mediante poleas y correas dentadas

**1.2.4 BOMBA DESOBSTRUCTORA**

- a) Marca y modelo: especificar en la oferta.
- b) Tipo: bomba de pistones, mando mediante cigüeñal en baño de aceite
- c) Caudal de trabajo: mínimo 130 l/min. Especificar en la oferta
- d) Presión de trabajo: mínimo 130 Kg/cm<sup>2</sup>. Especificar en la oferta.
- e) Potencia: indicar en la oferta
- f) Control de presión mediante válvula incorporada
- g) Sistema de protección: válvula de control automático de máxima presión hidráulica
- h) Comandos: conexión y desconexión por acoplamiento de embrague neumático de comando remoto

**1.2.5 MANGUERA DESOBSTRUCTORA**

- a) Marca y modelo: especificar en la oferta
- b) Diámetro nominal: ¾ pulgada
- c) Presión máxima de trabajo: especificar en la oferta.
- d) Cantidad de tramos: 1
- e) Largo: mínimo de 150 metros. Especificar en la oferta.
- f) Terminales normalizados abrochados

**1.2.6 CARRETE DE MANGUERA DESOBSTRUCTORA**

- a) Ubicación trasera, construido en chapa de acero
- b) Capacidad mínima de 150 metros de manguera de diámetro nominal ¾ pulgada
- c) Eje de rotación con rodamientos autoalineables en caja de acero sellada y con graseras para lubricación
- d) Rotación del carrete por motor orbital oleohidráulico
- e) Bastidor de soporte con rebatimiento lateral derecho, con giro de 180°.
- f) Posicionamiento manual y seguro de fijación para traslado
- g) Control de sentido de giro y velocidad de liberación y enrollado de carrete desde el tablero del equipo

**1.2.7 MANGUERA DESOBSTRUCTORA AUXILIAR**

Manguera auxiliar para lavado y tareas de apoyo con el siguiente detalle:

- a) Manguera SAE100 R1
- b) Diámetro nominal: ½ pulgada
- c) Largo: 15 mts
- d) Acoples: normalizados
- e) Lanza de lavado: con gatillo protegido y acoplamiento giratorio; presión de trabajo regulada a 70 kg/ cm<sup>2</sup>
- f) Alojamiento para manguera tipo carrete construido en chapa de acero con desenrollado manual

**1.2.8 TABLERO DE COMANDO Y CONTROL**

- a) Ubicado sobre bastidor del carrete principal, a la vista y alcance del operador, y con los siguientes elementos montados:
- b) Comando acelerador motor.
- c) Conjunto fusibles eléctricos
- d) Llave de luces, instrumentos, balizado, trabajo.
- e) Llave esférica comando agua manga desobstructora
- f) Llave esférica comando agua manguera auxiliar
- g) Válvula oleo hidráulica comando giro carrete
- h) Válvulas oleo hidráulicas reguladoras velocidad carrete
- i) Manómetro control presión agua

**1.2.9 DEPOSITO DE ACEITE OLEOHIDRAULICO**

- a) Material y ubicación: especificar en la oferta
- b) Capacidad mínima 30 litros
- c) Carga por boca de carga con tapa a rosca y filtro respiradero.
- d) Drenaje por tapa drenaje inferior con llave esférica
- e) Limpieza: tapas superiores desmontables.
- f) Visor de nivel

**1.2.10 SISTEMA ELECTRICO**

- a) Cortacorriente general
- b) Luces normales de transito
- c) Balizado trasero
- d) Fusibles protección general e individual
- e) Luces de instrumental
- f) Tomacorrientes para luces portátiles
- g) Luz de trabajo trasera ubicada en parte superior del depósito
- h) Alarma de bajo nivel de agua

**1.2.11 TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

- a) Tratamiento de protección y acabado para toda superficie no zincada, cromada o inoxidable
- b) Limpieza, desoxidado, fosfatizado y pasivado de superficies.
- c) Aplicación de antitóxico
- d) Aplicación de dos manos de pintura

**1.2.12 ELEMENTOS SUELTOS PROVISTOS CON EL EQUIPO**

Se deberá suministrar como mínimo los siguientes elementos con el equipo:

- a) Toberas de acero cementado según las siguientes cantidades:
  - Tobera penetradora con eyectores posteriores a 15°, cantidad 4
  - Tobera penetradora con eyectores posteriores a 35°, cantidad 4
  - Tobera desobstructora con eyectores posteriores a 15°, cantidad 4
  - Tobera desobstructora con eyectores posteriores a 35°, cantidad 4
  - Tobera limpiadora con eyectores posteriores a 15°, cantidad 4
  - Tobera limpiadora con eyectores posteriores a 35°, cantidad 4
- b) 1 juego de llaves para cambio de toberas
- c) Reducciones y acoples caso sean necesarios para instalar los distintos accesorios. Especificar en la oferta.



**2. Lote 2: Camión con equipo desobstructor-succionador****2.1 Especificaciones Técnicas del Camión****2.1.1 MOTOR**

- a) Potencia: debe estar en el rango entre 300 y 380 HP

**2.1.2 TRANSMISIÓN**

- a) Tracción 4x2  
b) Toma de fuerza para accionamiento de succionador, bomba de agua y bomba hidráulica.

**2.1.3 SISTEMA DE COMBUSTIBLE**

- a) Combustible gas oil  
b) Capacidad mínima del tanque de combustible 150 litros

**2.1.4 EMBRAGUE**

- a) El embrague será del tipo de disco(s) seco(s).

**2.1.5 FRENOS**

- a) Los frenos serán totalmente neumáticos, debiendo ser frenos de circuito independiente para el eje delantero, el trasero, de estacionamiento.  
b) Deberá incluir sistema de frenos ABS, pudiendo contar además con otros sistemas de frenaje complementarios o superiores a los solicitados.  
c) Deberá contar obligatoriamente con dispositivos de freno motor, preferiblemente que accionen en la primera parte del recorrido del pedal del freno de servicio.

**2.1.6 RODADO**

- a) Estará equipado con neumáticos radiales sin cámara de igual medida en todas las ruedas de preferencia rodado 295/80 R22,5. Deberá tener neumáticos tipo tracción en eje trasero.

**2.1.7 DIRECCION**

- a) La dirección deberá ser hidráulica.

**2.1.8 PINTURA**

- a) La cabina deberá ser de color blanco de fábrica.

**2.1.9 CABINA Y CARROCERIA**

- a) Cabina simple, capacidad para conductor más acompañante, puede tener capacidad para dos acompañantes.  
b) Asiento del conductor independiente con regulación de altura y posición, con apoyacabezas y cinturón de seguridad de tres puntos de tipo inercial.  
c) Asiento para acompañante con cinturones de seguridad de tres puntos y apoyacabezas.  
d) Tapizados y alfombras de vinílico o similar de fácil limpieza.  
e) El parabrisas será laminado, y el resto de los cristales serán laminados o templados.  
f) Iluminación, debe tener:  
- Faroles reglamentarios  
- Tres Marías faroles en cabina  
- Faroles de posición en las laterales  
- Tres Marías faroles en la parte superior trasera

- Lámparas en interior de cabina
- g) Radio AM/FM con entrada USB y parlantes instalados en cabina.
- h) Sistema de aire acondicionado y calefacción con varias velocidades y posibilidades de regulación.
- i) Extintor de incendio tipo ABC ubicado en un lugar de fácil acceso.
- j) Limpia y lavaparabrisas de varias velocidades y temporizador.
- k) Guarda-barros con barreros

### **2.1.10 INSTRUMENTOS**

El camión deberá contar con los siguientes instrumentos en cabina:

- a) Velocímetro
- b) Cuentakilómetros con totalizador
- c) Cuentavueeltas con indicación de rango económico
- d) Manómetro de aire con alarma por baja presión
- e) Manómetro de aceite
- f) Termómetro de refrigerante
- g) Nivel de combustible
- h) Indicadores de luces de cruce, de giro, de larga distancia, de niebla y de emergencia.
- i) Deberá poseer Computadora de abordo.

## **2.2 Especificaciones Técnicas de equipo desobstructor-succionador**

### **2.2.1 TOMA DE FUERZA**

- a) Marca y modelo: especificar en la oferta.
- b) Capacidad de transmisión de Potencia: igual o superior a la potencia del camión. Especificar en la oferta.
- c) La toma de fuerza debe energizar al soplador y bomba de agua mediante transmisión a poleas y correas dentadas.
- d) La bomba de aceite debe estar conectada directamente a la toma de fuerza y debe accionar el carrete, la pluma, la puerta de descarga y la inclinación del depósito de carga.
- e) Se debe poder operar simultáneamente los sistemas de succión y desobstrucción.

### **2.2.2 SUCCIONADOR**

- a) Marca y modelo: especificar en la oferta
- b) El succionador debe ser del tipo bomba de vacío de desplazamiento positivo roots bilobular
- c) Caudal: mínimo 2000 C.F.M. Especificar en la oferta.
- d) Vacío: mínimo 0,5 bar. Especificar en la oferta.
- e) Control de vacío: doble válvula de alivio
- f) Potencia consumida: especificar en la oferta
- g) Obturación automática por llenado con sistema de flotante
- h) Separador centrifugo
- i) Filtro de succión trampa de solidos con malla
- j) Silenciador: silenciador ruido salida

### **2.2.3 DEPOSITO DE CARGA**

- a) Volumen útil: mínimo 6000 litros. Especificar en la oferta.

- b) Dimensiones del tanque: especificar en la oferta
- c) Puerta de descarga: de posición trasera, con sello perimetral de caucho, cierre automático y apertura a cilindro hidráulico
- d) Descarga por angulación trasera con cilindro delantero.
- e) Debe tener Visor de nivel

#### **2.2.4 MANGUERA DE ASPIRACION**

- a) Pluma ubicada en la parte superior del tanque de carga con disposición de succión trasera
- b) Giro de pluma actuado por cilindros hidráulicos con un ángulo de giro mínimo de 180 grados
- c) Brazo de pluma entendible telescópicamente y elevable mediante cilindros hidráulicos
- d) Diámetro de manguera: 8 pulgadas.
- e) Acople de ensamble rápido

#### **2.2.5 BOMBA DESOBSTRUCTORA**

- a) Marca y modelo: especificar en la oferta
- b) Caudal de trabajo: mínimo 230 lts/min. Especificar en la oferta.
- c) Presión de trabajo: mínimo 130 kg/cm<sup>2</sup>. Especificar en la oferta.
- d) Potencia normal absorbida: indicar en la oferta
- e) Comandos: conexión y desconexión por comando neumático al accionar caja de transferencia
- f) Manómetro ubicado en tablero indicador de presión de agua

#### **2.2.6 MANGUERA DESOBSTRUCTORA**

- a) Marca y modelo: especificar en la oferta
- b) Diámetro nominal: 1 pulgada
- c) Presión máxima de trabajo: especificar en la oferta.
- d) Cantidad de tramos: 1
- e) Largo de la manguera: mínimo 150 metros. Especificar en la oferta.
- f) Terminales: normalizados abrochados. Especificar en la oferta.

#### **2.2.7 CARRETE DE MANGUERA DESOBSTRUCTORA**

- a) Ubicado en la parte trasera del camión
- b) Construido en chapa de acero
- c) Capacidad mínima de 150 metros de manguera de diámetro nominal de 1 pulgada
- d) Eje de rotación con rodamientos autoalineables en caja de acero sellada y con graseras para lubricación
- e) Rotación del carrete por motor orbital oleohidráulico
- f) Bastidor de soporte con rebatimiento lateral derecho, con giro de 180°.
- g) Posicionamiento manual y seguro de fijación para traslado
- h) Control de sentido de giro y velocidad de liberación y enrollado de carrete desde el tablero del equipo

#### **2.2.8 MANGUERA DESOBSTRUCTORA AUXILIAR**

Manguera auxiliar para lavado y tareas de apoyo con el siguiente detalle:

- a) Manguera SAE100 R1
- b) Diámetro nominal: ½ pulgada
- c) Largo: 30 mts

- d) Acoples: normalizados
- e) Lanza de lavado: con gatillo protegido y acoplamiento giratorio; presión de trabajo regulada entre 40 y 100 kg/cm<sup>2</sup>
- f) Alojamiento para manguera tipo carrete construido en chapa de acero con desenrollado manual

#### **2.2.9 DEPOSITO DE AGUA**

- a) Material y forma constructiva: indicar en la oferta
- b) Capacidad mínima: 3000 litros. Especificar en la oferta.
- c) Debe poseer visor de nivel

#### **2.2.10 DEPOSITO DE FLUIDO OLEOHIDRAULICO**

- a) Capacidad: indicar en la oferta
- b) Material constructivo: indicar en la oferta
- c) Tapa de carga con respiradero
- d) Visor de nivel
- e) Filtro interior de aspiración magnético con malla filtrante
- f) Filtro hidráulico en línea de alimentación de bomba hidráulica

#### **2.2.11 BOMBA OLEOHIDRAULICA**

- a) Acoplada directamente a la toma de fuerza
- b) Marca y modelo: indicar en la oferta
- c) Presión de trabajo: indicar en la oferta
- d) Caudal normal: indicar en la oferta
- e) Potencia normal absorbida: indicar en la oferta

#### **2.2.12 COMANDOS EN CABINA**

- a) Acople y desacople de toma de fuerza: neumático

#### **2.2.13 COMANDOS EN TABLERO**

El tablero deberá contar como mínimo con los siguientes comandos:

- a) Manómetro de presión de agua
- b) Tacómetro medidor de rpm del motor
- c) Acelerador manual de motor de camión
- d) Accionamiento de bomba desobstructora
- e) Accionamiento de succionador
- f) Movimiento de pluma
- g) Levante y apertura de tanque
- h) Giro y regulación de velocidad de manguera desobstructora

#### **2.2.14 SISTEMA ELECTRICO**

- a) Cortacorriente general
- b) Luces normales de tránsito
- c) Balizado trasero
- d) Fusibles protección general e individual
- e) Luces de instrumental
- f) Tomacorrientes para luces portátiles
- g) Luz de trabajo trasera ubicada en parte superior del depósito
- h) Alarma de bajo nivel de agua

#### **2.2.15 TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

- a) Tratamiento de protección y acabado para toda superficie no zincada, cromada o inoxidable:
- b) Limpieza, desoxidado, fosfatado y pasivado
- c) Aplicación de antitóxico.
- d) Aplicación de dos capas de pintura.
- e) Tratamiento especial en interior de depósito carga, con recubrimiento de compuesto epóxido.

### **2.2.16 CAJONERAS Y SOPORTES**

- a) El equipo deberá poseer al menos 2 bodegas de chapa de acero con puerta con llave.
- b) Deberá poseer soportes para caños de succión prolongadores
- c) Deberá poseer soportes para mangueras de succión prolongadoras
- d) No se admitirá ningún soporte o equipo instalado en el paragolpes delantero del camión

### **2.2.17 ELEMENTOS SUELTOS PROVISTOS CON EL EQUIPO**

Se deberán proveer como mínimo los siguientes accesorios con el equipo:

- a) Toberas de acero cementado según las siguientes cantidades:
    - Tobera penetradora con eyectores posteriores a 15°, cantidad 4
    - Tobera penetradora con eyectores posteriores a 35°, cantidad 4
    - Tobera desobstructora con eyectores posteriores a 15°, cantidad 4
    - Tobera desobstructora con eyectores posteriores a 35°, cantidad 4
    - Tobera limpiadora con eyectores posteriores a 15°, cantidad 4
    - Tobera limpiadora con eyectores posteriores a 35°, cantidad 4
  - b) Un juego de llaves para cambio de toberas
  - c) Tubos de succión prolongadores:
    - Cantidad 6
    - Material aluminio
    - Diámetro 8 pulgadas
  - d) Mangueras de succión prolongadoras
    - Cantidad 2
    - Largo 6 metros
    - Diámetro 6 pulgadas
  - e) Reducción de 8 a 6 pulgadas para manguera prolongadora.
  - f) Otras reducciones y acoples necesarios para instalar los distintos accesorios.
- Especificar en la oferta.

## **3. Homologación**

1. Los vehículos deberán contar con la homologación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
2. Los vehículos deberá cumplir con todos los requisitos del Reglamento Nacional de Circulación Vial, las reglamentaciones municipales y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vigentes a la fecha de entrega del mismo.

3. El proveedor deberá entregar al momento de la entrega de los vehículos toda documentación y avales necesarios para empadronar y registrar los vehículos ante los organismos públicos.
- 4. Garantía**
1. Los mantenimientos se realizarán en los talleres indicados por el oferente de manera que se conserve la garantía del vehículo.
  2. Se deberán brindar garantías mínimas de 2 años, por la chapa y pintura, y 2 años o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, por la parte electromecánica.
  3. Esta garantía electromecánica deberá cubrir las reparaciones necesarias en caso de ocurrir fallas de materiales, de montaje, fabricación o diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario realizar a su exclusivo costo la corrección del problema, reemplazando los elementos defectuosos o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.
- 5. Instalación de dispositivo SISCONVE**
1. A los vehículos se les instalará el dispositivo SISCONVE, una vez entregados los vehículos el oferente deberá indicar donde conectar el dispositivo de manera que la instalación del mismo no afecte la garantía de los vehículos.
- 6. Mantenimiento preventivo**
1. La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo de los camiones y equipos abarcará un período de 2 años o 100.000 kilómetros de recorrido de los camiones.
  2. Se deberán utilizar repuestos originales para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo.
- 7. Mantenimiento Correctivo**
1. Luego de recibida la solicitud por parte de OSE de la necesidad de realización de un servicio de mantenimiento correctivo el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 48 horas para recibir el vehículo en su taller.
  2. Las tareas se deberán realizar en un plazo máximo de 48 horas luego de que el adjudicatario reciba el vehículo en su taller a excepción de tareas de reparación de motor, transmisión y frenos en los cuales el tiempo de reparación podrá exceder las 48 horas.
  3. Se deberán utilizar repuestos originales para la realización de servicios de mantenimiento correctivo.

**8. Capacitaciones**

1. Las capacitaciones deberán incluir módulos teóricos y prácticos. Se deberá coordinar con OSE el lugar donde se realizarán las capacitaciones teóricas y prácticas.
2. Se deberán abarcar los temas de operación, mantenimiento y seguridad.
3. En el módulo práctico se deberán hacer tareas de desobstrucción y succión en redes de saneamiento mantenidas por OSE.
4. El total de participantes de las capacitaciones serán para el Lote 1 alrededor de 30 y para el Lote 2 alrededor de 6.
5. En el módulo teórico se podrá dar la clase para todos los participantes a la vez. La duración del módulo teórico no podrá ser inferior a las 8 horas.
6. En el módulo práctico los grupos no podrán ser de más de 10 participantes a la vez. La duración del módulo práctico no podrá ser inferior a las 6 horas por grupo.
7. El oferente deberá realizar una evaluación de los operarios con entrega de certificado individual donde lo certifique como habilitado para operar el vehículo.
8. Se deberá adjuntar a la oferta el curriculum de los técnicos que brindarán los cursos.

## ANEXO IX

### Declaración igualdad de género

Declaración Jurada<sup>6</sup>: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año ....., ....., en su calidad de ..... de la empresa ....., declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

---

Firma

---

<sup>6</sup> Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.